Pedro Juan Caballero, 29 de mayo de 2.023.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: LPN Nº 04/2023. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y ADOQUINADO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY" ID Nº 431609

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que en relación a la **Retención y Observación.**

Punto 1:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
Comentario: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación (ver los porcentajes indicados en los apartados mencionados),ademas indicamos que establecen requerimientos que podría resultar limitantes/excluyentes en el apartado de Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras.

Esta convocante ha realizado la adecuación teniendo en cuenta la recomendación de la DNCP; subsanando las discrepancias tanto en los criterios como también en los requisitos documentales.

Punto 2:

ema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas, plazo de ejecución, recepción provisoria, recepción definitiva y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.

Esta convocante, ha replanteado el cambio en los Indicadores; y hemos resuelto conforme a las recomendaciones de la DNCP establecer y ampliar los plazos de ejecución de obras a mediados y finales del mes de julio de acuerdo al avance de las obras y lo pagos se realizaran contra certificado conforme al avance; considerando un plazo razonable conforme a lo solicitado, más que eso ya sería dejar a cargo del gobierno entrante la ejecución, cosa que no coindice lo mencionado por el ejecutivo

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

nacional (Presidente de la Republica), que todos los procesos licitatorios deben seguir con el curso y proceso normal hasta el último día del cambio de gobierno, así como refrenda la Ley y la normas.

Punto 3:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (unificar criterios, el plazo de se computará desde la firma del contrato o desde la emisión del acta de inicio de obras ?), preparación de los trabajos (no se ha indicado a partir de que acto o hecho se computaría el plazo en el mencionado apartado).

Esta convocante ha realizado las modificaciones como corresponden tanto en periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como así también preparación de los trabajos, teniendo en cuanta lo recomendado por la DNCP.

Punto 4:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
Comentario: La fecha fijada para la visita técnica es mucho antes de la fecha tope de consultas.

Se ha realizado el cambio de fecha de la visita técnica, quedando para la fecha 15/06/2023, quedando 1 un día antes de la fecha tope de consultas. -

Punto 5:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Periodo de Validez de la Garantía
Descripción: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.
Comentario: Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, más el plazo de recepción provisoria y definitiva de la obra, solicitamos a la convocante que amplíe el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. //

Se ha realizado la modificación teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra 180 días, plazo de recepción provisoria 15 días y plazo de recepción definitiva 5 días. Además de 30 días posteriores como estipula el PBC. Quedando 230 días en la totalidad. Teniendo en cuanta la recomendación de la DNCP

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Punto 6:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido (ver el ítem que habla de limpieza global).// Considerando lo expuesto por la convocante en la nota de contestación referente al punto anterior, solicitamos realizar la rectificación correspondiente.

Se ha realizado la modificación y rectificación parcial del Dictamen como lo recomendado por la DNCP, modificando el Ítem Limpieza de obra como medida global.

Punto 7:

ema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (ver presupuesto de la firma de Hugo Cesar Romero para la construcción de adoquín "ÍTEM DE CARTEL DE OBRA " y contrato con ID 414406 "ÍTEM DE LIMPIEZA") . Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub items utilizados de dichos documentos.

Se ha realizado la modificación y rectificación parcial del Dictamen como lo recomendado, adjunto documentos respaldatorios que corresponden al dictamen.

Punto 8:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: El plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal
Descripción: Se verifica en el sistema de Información de Contrataciones Públicas que el presente llamado debe ejecutarse íntegramente durante el presente ejercicio fiscal (no se trata de un procedimiento plurianual). Sin embargo, el plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal. Se solicita realizar el ajuste correspondiente para subsanar tal inconsistencia

Se ha subsanado el plazo previsto para la ejecución de la obra quedando en 180 días hasta el mes de diciembre de 2023. Así como lo recomendado por la DNCP.

Con estos actos administrativos la convocante subsana todos los cuestionamientos de la Retención y por lo tanto considera que procede que se publique dicho llamado por los motivos expuestos; es dable mencionar que la DNCP es una Institución encargada de darle fiel cumplimiento a la Ley 2051 con el objetivo de adecuar todos los procedimientos que se deba hacer. No obstante, la DNCP no puede ser una Institución

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

que ponga barreras a los beneficios que serán otorgados a los ciudadanos del Departamento y más aun teniendo en cuenta que el Congreso Nacional ha declarado estado de emergencia por las intensas lluvias en el Departamento de Amambay, y los caminos deben ser reparados y agilizados todos los procesos por la urgencia, y no esperar dos meses para iniciar una obra, como imponiendo la DNCP que este llamado debe realizar el Gobierno venidero en contravención a lo que establece la Ley caso contrario no se justifica realizar el llamado.
Por todo lo expuesto, solicitamos publiquen en carácter urgente dicho llamado por el estado de emergencia ya mencionado más arriba.

Atentamente. -

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay